Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 08 de setiembre de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD Nº 18 "Mantenimiento de Instalaciones Telefónicas" ID Nº 303.435

Señor
Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **Nº 18 "Mantenimiento de Instalaciones Telefónicas" ID Nº 303.435,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 02/2016 de fecha 04/01/2016 indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Ever Trinidad Ferreira, Econ. Víctor González Genes y Lic. Lidio Trinidad Benítez. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) **Acto de Apertura de Ofertas.**

La apertura se realizó el día 02 de setiembre de 2016 a las 09:10 horas, conforme al acta de apertura N° 15/2016, y donde se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)	Observación
CENTRATEL TELECOMUNICACIONES de José Medina Sosa	**4.213.000.-**	Oferta solvente menor precio
EMTELPAR	**4.802.000.-**	
CITEL S.R.L.	**5.650.000.-**	

2) **Verificación de los Documentos Sustanciales**

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	**CENTRATEL**	**EMTELPAR**	**CITEL S.R.L.**
Formulario de Oferta, Listado de Precio y Planilla Auxiliar de Precios desglosados debidamente firmado.	Cumple	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40 ley 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que Acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	No Cumple	Cumple

1° - Análisis del Documento Sustancial de la firma EMTELPAR (presento Cedula de Identidad vencida): que conforme al Decreto N° 21.909/03 en su Art. 58° establece que una oferta constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella cuando: punto 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente***, entre otras. Así mismo el Art. 60° establece que "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: punto 3) Los poderes o ***documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados***.

Econ. Víctor González G.
Jefe de Ejecución Presupuestal
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Que del mismo Artículo 58° mencionado ut supra establece que "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante*".

De conformidad al Artículo 61° punto 1 del Decreto N° 21.909/03. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha **documentación sea insatisfactoria**", por lo tanto y a falta del *documento adecuado* presentada por la firma ***EMTELPAR***, queda desestimada dicha oferta del presente llamado.

2° - Análisis del Documento Sustancial de la firma CITEL S.R.L. (presento la planilla auxiliar de precios de manera errónea, ha agregado ítem adicionales a la mencionada planilla): que conforme al Decreto N° 21.909/03 en su Art. 58° establece que una oferta constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella cuando: punto 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y ***lista de precios debidamente firmados y completados***, entre otras. Así mismo el Art. 60° establece que "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: punto 2) ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado***.

Que del mismo Artículo 58° mencionado ut supra establece que "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante*".

Además el Formulario de Oferta (Form. N° 1) establece claramente que no se permitirán alteraciones ni substituciones al contenido de dicho formulario.

FORMULARIO Nº 1

Formulario de Oferta.

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Que conforme al Artículo 61° punto 1 del Decreto N° 21.909/03. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (***formulario de oferta debidamente firmado y completado***), solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación", por lo tanto la oferta presentada por la firma ***CITEL S.R.L***, queda desestimada del presente llamado.

3) **Verificación de los Precios de las Oferta Presentada.**

N° Ítem	Descripción del Servicio	CENTRATEL
1	Reparación y Mantenimiento de la central telefónica: incluye mano de obra y repuestos.	660.000
2	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de línea telefónica y/o internos: verificación de cableado re empalme de cables. Incluye mano de obra.	143.000
3	Reparación de Fuente de la Central Telefónica: incluye mano de obra y repuestos.	550.000
4	Reparación de CPU de la Central Telefónica: incluye mano de obra y repuesto.	770.000
5	Reparación de internos y/o líneas en las placas, por cada línea y/o interno. Incluye mano de obra.	187.000
6	Reparación de 24 internos para central TDA100D: incluye mano de obra y repuesto.	440.000
7	Reparación de protectores: incluye mano de obra y repuesto.	55.000
8	Reparación de Teléfonos Especiales: Incluye mano de obra y repuestos.	275.000
9	Reparación de Teléfonos sencillos: incluye mano de obra y repuesto.	77.000
10	Reparación de FAX: incluye mano de obra y los siguientes repuestos.	187.000
11	Cambio de cables y tomas: Incluye mano de obra.	165.000
12	Reparación de internos de central y/o líneas internas: incluye mano de obra y material.	132.000
13	Instalación de líneas y/o internos: incluido mano de obra y materiales.	242.000
14	Programación de Central Telefónica: incluido mano de obra	330.000

Obs: No se produjeron errores aritméticos

Econ. Victor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lida Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

3.1- Verificación de los Precios Desglosados de la Oferta Presentada por la firma CENTRATEL de José Medina Sosa.

Ítems	Descripción	Precio Subitems	Precio Total
1	Reparación y Mantenimiento de la Central Telefónica, incluye mano de obra y repuesto.		**660.000**
	Resistencia	132.000	
	Transistor	132.000	
	Optocopladores	132.000	
	Amplificador	132.000	
	Bastidor	132.000	
2	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de línea telefónica y/o internos. incluye mano de obra y repuesto.		**143.000**
	Verificación de cableado	55.000	
	Reempalme de cable	88.000	
3	Reparación de Fuente de la Central Telefónica, incluye mano de obra y repuesto.		**550.000**
4	Reparación de CPU de la Central Telefónica, incluye mano de obra y repuesto.		**770.000**
	Distribuidor Asic	770.000	
5	Reparación de internos y/o líneas en las placas, por cada línea y/o interno. incluye mano de obra y repuesto.		**187.000**
6	Reparación de placa de 24 internos para central TDA100D, incluye mano de obra y repuesto.		**440.000**
7	Reparación de protectores, incluye mano de obra y repuesto.		**55.000**
8	Reparación de Teléfonos especiales, incluye mano de obra y repuesto.		**275.000**
	Regulador	137.500	
	Iodo de entrada	137.500	
9	Reparación de Teléfonos sencillos, incluye mano de obra y repuesto		**77.000**
	Transistores	11.000	
	Bobinas	16.500	
	Iodo Zeenner	16.500	
	Resistencia	16.500	
	Amplificadores	16.500	
10	Reparación de FAX, incluye mano de obra y repuesto		**187.000**
	Fusible	22.000	
	Capacitor	66.000	
	Regulador de Voltaje	55.000	
	Resistencia	22.000	
	Amplificadores	22.000	
11	Cambio de cables y tomas. incluye mano de obra.		**165.000**
12	Reparación de internos de central y/o líneas internas, incluye mano de obra y repuesto.		**132.000**
13	Instalación de líneas y/o internos, incluido materiales incluye mano de obra.		**242.000**
14	Programación de Central Telefónica incluye mano de obra		**330.000**

Según el cuadro de precio de oferta, la oferta más baja, corresponde a la presentada por la firma **CENTRATEL de José Medina Sosa**, por lo cual, de conformidad a los dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria, y;

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 956/2016 modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016 Por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba criterios para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante.

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

a) El precio cotizado por la firma **CENTRATEL de José Medina Sosa**, se encuentran situadas por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo, en el Ítem: 7 y en los subitems: 2.1, 9.1, 9.2, 9.3, 9.5 y 10.1, 10.4, 10.5.

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria

Lic. Lida Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

- Mediante nota remitida a la firma **CENTRATEL de José Medina Sosa**, en fecha 06/09/2016, recibida por: José Medina en fecha 06/09/2016, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente **CENTRATEL**, mediante nota ingresada en fecha 07/09/2016, en la cual detalla la composición de precio ofertado en el Ítem: 7 y en los subitems: 2.1, 9.1, 9.2, 9.3, 9.5 y 10.1, 10.4, 10.5., ha presentado el desglose del precio ofertado, menciona entre otras cosas, que la firma cuenta en stock de los materiales a ser utilizados, la misma fue adquirido a precio mayorista.

Por lo tanto, luego de analizar las justificaciones presentadas por los oferentes, este comité considera que los precios de las ofertas se ajustan razonablemente y es probable de ejecución.

Así mismo vale pena traer a colación lo establecido en el Art. 128° de la Constitución Nacional que "En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. Las licitaciones, como procedimientos administrativos, tienen como una de sus principales motivaciones la satisfacción de las necesidades públicas, es decir, que las contrataciones realizadas con los particulares se encuentren vinculadas a la función de cada entidad pública en cumplimiento de sus metas en el marco de las políticas públicas. Ninguna acción sea de los proveedores o de los funcionarios públicos debe anteponer intereses particulares en desmedro del interés general comprometido en la licitación

4) - **Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **CENTRATEL** – ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

En primer lugar se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, que conforme a la verificación se constata que la firma **CENTRATEL de José Medina Sosa.**, ha presentado de forma satisfactoria dicho documento.

Conforme a la verificación realizada en la **base de datos del SINARH**:

Firma: CENTRATEL.

La persona representante de la firma **CENTRATEL, No se Constata** (sin registros, conforme a la constancias N° 82439, 82440 y 82441 de la Función Pública), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

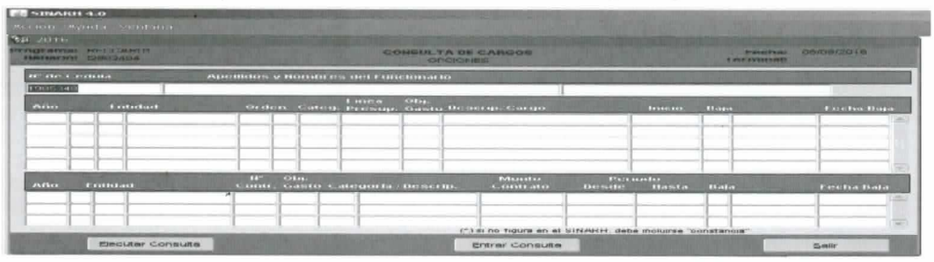

I – **Análisis de la Capacidad Técnica.**

Criterio	CENTRATEL
En caso de que el domicilio legal del oferente se encuentre fuera de la zona del Alto Paraná (Ciudad del Este, Pdte. Franco, Hernandarias o Minga Guazú)	Cumple (domicilio Ciudad del Este)

Econ. Víctor González Gomes
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lida Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

II – **Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC.**

Documentos	**CENTRATEL**
Declaración Jurada sobre Derechos de los Menores.	Cumple
Copia de RUC y Constancia de RUC.	Cumple
Patente Municipal.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario o Último pago de IVA y Último pago de Renta.	Cumple

III – **Experiencia.**

Criterio	**CENTRATEL**
Presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de los años 2014 o 2015, de haber prestado servicio de Mantenimiento y Reparaciones de teléfonos, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 30% del monto máximo.	Cumple

5) **- Evaluación y Adjudicación**

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*, y;

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Considerando las ofertas presentadas, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 63° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1)- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.
2)- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3)- Presente el precio evaluado como la más baja;

Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad Politécnica - UNE; este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

A la firma **CENTRATEL de José Medina Sosa** con **RUC: 1985348-3** del llamado **N° 18 "Mantenimiento de Instalaciones Telefónicas"**, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado por un monto mínimo de Gs. 7.500.000.- (guaraníes siete millones quinientos mil) y el monto máximo de Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones).

Por tanto, el monto total adjudicado asciende a **Gs. 15.000.000.-** (guaraníes quince millones) en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Econ. Victor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria

Lic. Ever Trinidad Ferreira
Encargado de Suministro

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Director de Administración y Finanzas